



Comunidad de Madrid

INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE EL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “SERVICIO DE BUROFAX EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y FISCALÍAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID”

Mediante los Reales Decretos 600/2002, de 1 de julio, y 1429/2002, de 27 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia se produce el traspaso de competencias a esta Administración Autónoma en materia de Justicia.

Al haber quedado desierto el lote nº 000002 Burofax nacional del expediente de contratación A/SER-026421/2023, denominado “SERVICIO DE VALIJA Y DE BUROFAX EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y FISCALÍAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID”, este expediente se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, a tenor del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público donde se determina que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento referido en el caso en el que : “No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite”.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de burofax a los Órganos Jurisdiccionales y Fiscalías de la Comunidad de Madrid.

Aspectos del contrato objeto de negociación:

Económicos: Precio

Técnicos: Certificado de contenido y opción de “Acepto / Rechazo”.

CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A. Criterio económico.

1. Oferta económica: Hasta un máximo de 70 puntos. La máxima puntuación se asignará a la oferta económica más baja, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = 70 * (\%v / \text{Max}\%)$$



Comunidad de Madrid

Siendo:

PR: puntuación resultante de la oferta en estudio

%v: porcentaje de descuento de la oferta que se valora.

Max%: mayor porcentaje de bajada ofertado.

Este porcentaje de descuento conllevará el incremento del número de unidades a prestar, de tal modo que el importe de adjudicación será igual que el de licitación.

Se considerará que la proposición económica contiene valores anormales o desproporcionados cuando el porcentaje de descuento ofertado sea superior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas. En el supuesto de que se presente una única oferta se considerará que contiene valores anormales o desproporcionados cuando el porcentaje de descuento ofertado sea superior a 15 unidades porcentuales.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos pertinentes, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación.

La valoración final de las ofertas económicas se realizará considerando sólo aquellas que no hayan sido consideradas anormales o desproporcionadas.

B. Criterios objetivos evaluables a través de la aplicación de fórmulas:

Ponderación: 30 puntos

1. Certificado de contenido a coste cero: 15 puntos

La distribución de puntos de este criterio se realizará del siguiente modo, teniendo en cuenta que, si no se oferta nada, la puntuación de este criterio será de 0 puntos.

- Por ofrecer el servicio adicional opcional de certificaciones y copias certificadas descargables online, de acuerdo con lo recogido en el punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, a coste cero: 15 puntos.

Las certificaciones y copias certificadas descargables online en todo caso indicarán la fecha y hora de recepción y la identidad (nombre, apellidos y NIF o documento que acredite la identidad) del receptor. Reproducirán íntegramente el texto remitido.

2. Por ofrecer al destinatario la opción de “Acepto / Rechazo” a coste cero: 15 puntos



Comunidad de Madrid

La distribución de puntos de este criterio se realizará del siguiente modo, teniendo en cuenta que, si no se oferta nada, la puntuación de este criterio será de 0 puntos.

- Por implementar en el procedimiento de envío de burofax electrónico la opción de aceptar o rechazar el mismo en el momento de su recogida, siendo visible el resultado para el remitente de forma online, a coste cero: 15 puntos.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS ASPECTOS DEL CONTRATO OBJETO DE NEGOCIACIÓN:

- Oferta económica conforme al modelo establecido en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Compromiso firmado por el representante de la empresa de poner a disposición del contrato el servicio adicional de certificaciones y copias certificadas descargables online a coste cero conforme al modelo establecido en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Compromiso firmado por el representante de la empresa de implementar en el procedimiento de envío de burofax electrónico la opción de aceptar o rechazar el mismo en el momento de su recogida, siendo visible el resultado para el remitente de forma online a coste cero conforme al modelo establecido en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA FÓRMULAS A UTILIZAR:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la aplicación de los criterios de adjudicación, la elección de las fórmulas debe ser justificada adecuadamente en el expediente.

La fórmula elegida en este expediente de servicios, es la siguiente:

OFERTA ECONÓMICA:

$$PR = 70 * (\%v / \text{Max}\%)$$

Siendo:

PR: puntuación resultante de la oferta en estudio

%v: porcentaje de descuento de la oferta que se valora.

Max%: mayor porcentaje de bajada ofertado.

En el presente contrato de servicios, se ha optado por una fórmula proporcional que asigna la puntuación al licitador en función de la oferta realizada.

Asimismo, esta fórmula permite obtener un mejor precio del contrato al beneficiar a las bajas económicas en las ofertas, toda vez que otorga cero puntos a las ofertas que se



Comunidad de Madrid

realizan al tipo de licitación. Por consiguiente, se considera que la elección de la misma es la más adecuada para la obtención del mejor precio para la Administración de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a fecha de firma
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y
RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Firmado digitalmente por: ALONSO BERNAL ALEJANDRA
Fecha: 2024.01.30 12:05

Fdo.: Alejandra Alonso Bernal